

Corte Suprema de Justicia de la Nación

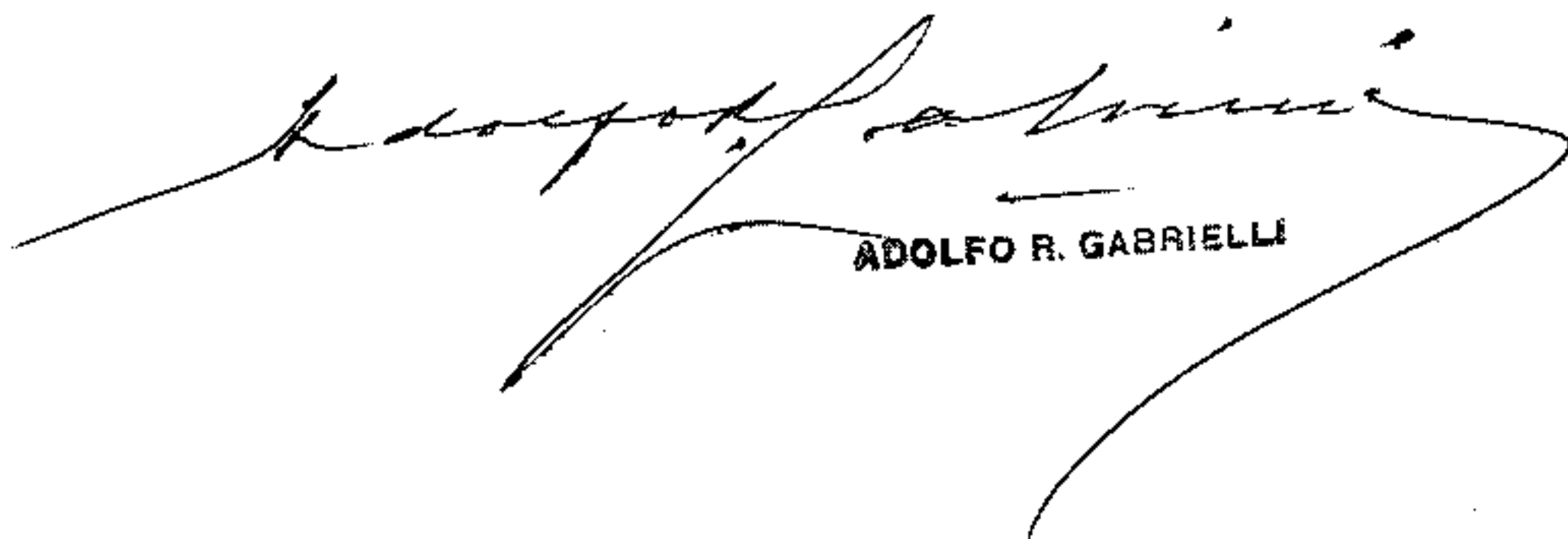
Buenos Aires, 5 de marzo de 1979.-

Visto el presente expediente Nº 241.572/78 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con el plan de prioridades para la construcción de futuros edificios para la Justicia Federal del interior del país;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Plan de Trabajos referente a proyectos de nuevas obras a realizar durante 1979 por intermedio del Departamento de Obras de la citada Subsecretaría, presentado a fs. 9 por este organismo, con excepción de la referida al Juzgado Federal de Jujuy, la que quedará sujeta a lo que oportunamente se resuelva en el Ref. Nº 3 del Expte. de Superintendencia Nº 541/73 caratulado: "Ministerio de Hacienda de Jujuy s/donación de un terreno".-

2º) Regístrese, dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


ADOLFO R. GABRIELLI



ND.

Ref.: plan de prioridades para la construcción de futuros edificios para la Justicia Federal

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION:

Conforme a lo requerido precedentemente este Departamento cumple en actualizar a la fecha, el Plan de Trabajos referente a proyectos de obras nuevas a realizar a través de este Departamento en el curso del año 1979 de conformidad al siguiente detalle:

Proyecto a realizar en el año 1979

- 1º) Juzgado Federal de Neuquén.
- 2º) Juzgado Federal de Gral. Roca
- 3º) Juzgado Federal de Posadas
- 4º) Juzgado Federal de Jujuy
- 5º) Tribunales Federales de San Martín
- 6º) Juzgado Federal de Corrientes.

Como se informara a fs. 6 en una primera etapa se encararían proyectos para los Juzgados Federales de Neuquén, Gral. Roca y Posadas quedando para una segunda, los correspondientes al Juzgado Federal de Jujuy y a los Tribunales Federales de San Martín.-

En una 3a. etapa, en función de la terminación de los 5 primeros proyectos, se realizarán los correspondientes a los Juzgados Federales de Viedma y Rosario.-

En cuanto al Juzgado Federal de Corrientes, si bien este proyecto se encuentra realizado, licitado y preadjudicado, no ha podido iniciarse atento el juicio de retrocesión en la posesión del terreno donde se erigirá el mismo.-

No obstante ello, se estima pertinente efectuar las previsiones necesarias, no ya desde el punto de vista de la realización del proyecto, sino desde el correspondiente a su construcción.-

En tal sentido, corresponde destacar que el Departamento de Presupuesto ha tomado las previsiones necesarias en lo atinente a la disposición de fondos para atender los gastos que demande la obra, de iniciarse en el presente año.-


En cuanto a las modificaciones que eventualmente debieran realizarse en el proyecto, estas se harán durante la marcha de la obra, sin alterar el ritmo de los trabajos, a fin de poder cumplir en tiempo y forma con la realización de la misma sin entorpecimientos.-

Es por ello que de ser necesario efectuar modificaciones, como por ejemplo el agregado de un ascensor más, tal como está previsto, ello podrá realizarse también en este Departamento.-

...//
En cuanto al personal para encarar todos los trabajos, como ya se informara, se incorporaría como personal temporario en función de las necesidades.-

Por lo expuesto, correspondería elevar las presentes actuaciones a la Superioridad para su conocimiento y fines que estime corresponder.-

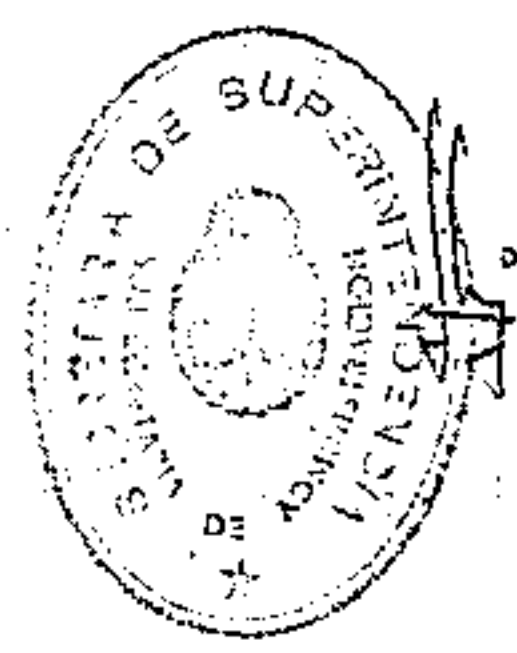
DEPARTAMENTO OBRAS, 13 de diciembre de 1978.-

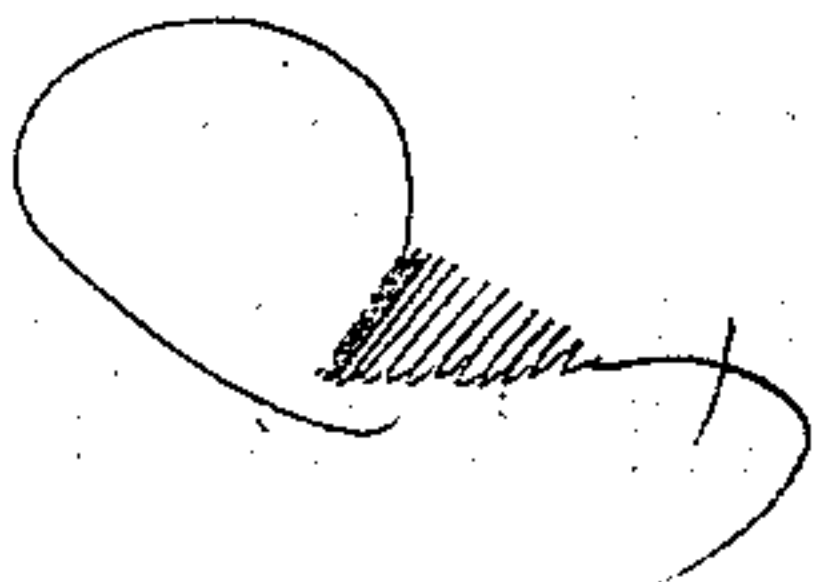

A. MARIO L. MARELLO
PROSECRETARIO JEFE

///nos Aires, 14 de diciembre de 1978.-

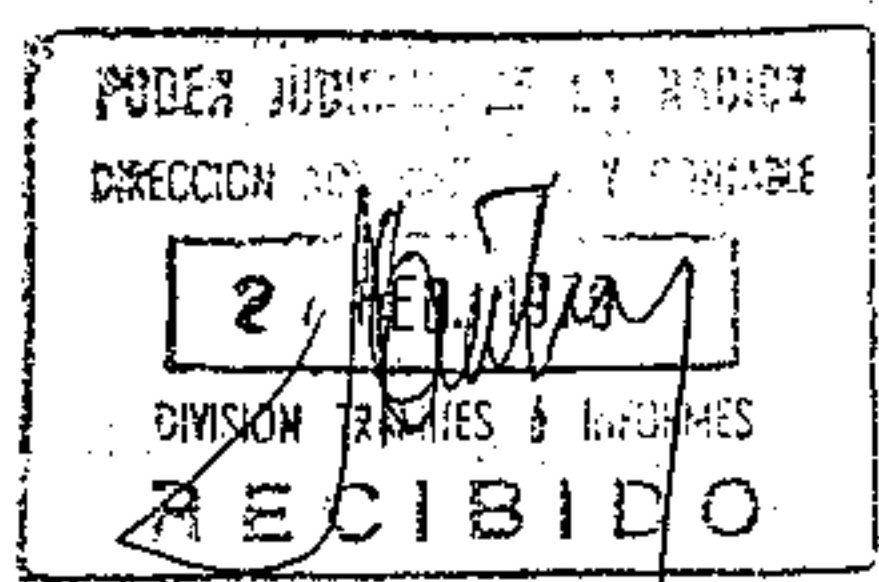
Visto el informe que antecede que esta Subsecretaría de Administración hace suyo, remítanse las presentes actuaciones a la Secretaría de Superintendencia para su conocimiento y fines que estime corresponder.-

Dése a la presente el carácter de muy atenta nota de elevación.-





ALBERTO VASQUEZ MILLAN
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION



Recibido el VEINTISIETE de FEBRERO
de mil novecientos ochenta Y NUEVE
ONCE horas. Com. C. M. U.